



## SUMARIO

Pág.

### I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

#### I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de enero de 2015, por el que aprueba el límite máximo de gasto anual para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de enero de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2015. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de enero de 2015, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2015. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de enero de 2015, por el que se emite el informe preceptivo sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 4
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de enero de 2015, por el que aprueba la resolución al recurso de alzada interpuesto por EVN (43.833.632) contra la resolución de 27 de noviembre de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad. 4

#### I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de enero de 2015, por el que aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio económico para 2015. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de enero de 2015, por el que aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la ULPGC. 5

## I.4. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 27 enero de 2015, por la que se establecen los requisitos académicos de los estudiantes que solicitan la admisión a las titulaciones oficiales de grado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el procedimiento de preinscripción en el curso 2015-2016. 5
- Corrección de errores en la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de julio de 2014, por el que se establecen las Ponderaciones de las asignaturas correspondientes a la fase específica de la PAU para estudiantes de Bachillerato y de Formación Profesional para los cursos 2014-2015 y 2015-2016, publicada en el BOULPGC de agosto de 2014. 6

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

### II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de enero de 2015, por la que se nombra al Director del Departamento de Educación Física. 6
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de enero de 2015, por la que se nombra a la Secretaria del Departamento de Educación Física. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de enero de 2015, por la que se nombra al Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. 7
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de enero de 2015, por la que se nombra a la Secretaria del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas. 7

## IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

### IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). 7
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y AV2C Soluciones, S.A. de C.V. 7
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación ADSIS. 7
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad. 7
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Valencia. 7
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Canaragua Concesiones, S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Cáritas Diocesana de Canarias. 8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Fuerteventura. 8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Patronato Insular de Turismo del Cabildo Insular de Fuerteventura. 8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Fundación Canaria General de de la Universidad de La Laguna y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 8

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad del Pacífico-Ecuador.	8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Bankovní Institut Vysoká Škola (Praga, República Checa).	8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.	8
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Yeungnam University (República de Corea).	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Yeungnam University (República de Corea).	8
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la empresa Marine Signal, S.A. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	8
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias.	9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	9
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	9
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria.	9
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diferentes entidades públicas y privadas.	9

## IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, de 23 de enero de 2015, por el que se hace pública la VI Convocatoria de los premios de orden promocional de egresados en títulos oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2013-2014.	10
--	----

## IV.3. Otros anuncios

- Anuncio de la Cátedra Endesa Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se hacen públicos los premios y ayudas concedidos en la convocatoria del curso 2014-2015.	12
---	----

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.3 Consejo Social

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE APRUEBA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO ANUAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de enero de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 81.2.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar el límite máximo de gasto de carácter anual para la ULPGC que asciende para el ejercicio presupuestario 2015 a ciento veintisiete millones seiscientos veintitrés mil sesenta y siete con ochenta y cuatro euros (127.623.067,84€).

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ACTUACIONES Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2015**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de enero de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 14 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por Decreto 48/2011, de 24 de febrero, acuerda aprobar el Plan Anual de Actuaciones y Presupuesto del Consejo Social de la ULPGC para el ejercicio presupuestario correspondiente a la anualidad 2015, a efectos de su inclusión en el de la Universidad. El presupuesto del Consejo Social para el año 2015 asciende a trescientos ochenta mil euros (380.000,00€).

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de enero de 2015, en uso de las competencias establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar el Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio económico 2015 que asciende a un

total de ciento treinta y un millones doscientos veintisiete mil ciento veintinueve con ochenta y nueve euros (131.227.129,89€). Dicho presupuesto se compone de cinco tomos numerados.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de enero de 2015, acuerda:

1. Emitir, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster Universitario en Formación del Profesorado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Adscribir el Máster Universitario en Formación del Profesorado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

### **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE APRUEBA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EVN (43.833.632) CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de enero de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas en Sesión Plenaria del Consejo Social celebrada el día 26 de noviembre de 2012, modificadas por acuerdo plenario de 28 de julio de 2014, la resolución al recurso de alzada interpuesto por EVN (43.833.632) contra la resolución de 27 de noviembre de 2014 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

## I.4 Consejo de Gobierno

### **ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 16 de enero de 2015, acuerda aprobar la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio económico 2015, que asciende a ciento treinta y un millones setecientos noventa y siete mil ciento veintinueve con ochenta y nueve euros (131.797.129,89) y elevarla al Consejo Social para su aprobación.

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE  
16 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE APRUEBA EL PLAN  
DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 16 de enero de 2015, acuerda aprobar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

[Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la ULPGC](#)

## I.4 Vicerrectorados

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y  
EMPLEABILIDAD, DE 27 ENERO DE 2015, POR LA QUE SE  
ESTABLECEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE LOS  
ESTUDIANTES QUE SOLICITAN LA ADMISIÓN A LAS  
TITULACIONES OFICIALES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL  
PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN EL  
CURSO 2015-2016**

Visto el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE del 7 de junio de 2014) el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la ULPGC, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de 31 de mayo de 2012, por la que se delegan competencias en órganos unipersonales (BOC del 8 de junio de 2012)

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Hacer públicos los requisitos académicos de admisión por el procedimiento de preinscripción aplicables al curso académico 2015-2016 (Anexo I).

**SEGUNDO.** La Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria han acordado el establecimiento de unos criterios únicos de admisión con los que proceder al reconocimiento mutuo de las calificaciones que garantiza que las oportunidades de acceso en estas universidades dependen de los criterios académicos señalados en esta resolución.

**TERCERO.** La nota de admisión en las titulaciones de Grado no podrá incluir ninguna prueba o evaluación de conocimientos o competencias de carácter sectorial.

Como única excepción, se mantendrán las pruebas específicas para las titulaciones de los Grados en Traducción e Interpretación (Inglés/Francés), Traducción e Interpretación (Inglés/Alemán) y Educación Física en la ULPGC.

**CUARTO.** La fase específica de la Prueba de Acceso en las universidades públicas canarias se desarrollará conforme a las disposiciones de los capítulos II, III y IV del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE de 24 de noviembre de 2008), siendo el temario aplicable el del currículo de las materias de segundo de Bachillerato, conforme al Decreto 202/2008, de 30 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2008).

La ponderación de las materias de la fase específica aplicable a la PAU que se celebre en 2015, es la establecida mediante resolución de 10 de julio de 2014 del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la ULPGC (BOULPGC de 1 de agosto de 2014).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992).

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,

Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

**ANEXO I**

**Requisitos académicos de admisión a títulos oficiales de Grados por el procedimiento de preinscripción aplicables en el curso académico 2015/2016.**

**PRIMERO.** Estudiantes en posesión del título de Bachiller Europeo, Diploma de Bachillerato Internacional y estudiantes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con los que España haya suscrito acuerdos internacionales cuando cumplan los requisitos establecidos en su sistema educativo para acceder a las universidades.

El criterio de admisión será la calificación que conste en la credencial expedida por la UNED, pudiendo realizar la fase específica de la PAU en la ULPGC o en la ULL, en las condiciones establecidas en el Apartado 4 de la Resolución Conjunta.

El criterio de admisión en titulación será la calificación que conste en la credencial expedida por la UNED que ha de aportar y en su caso las calificaciones de la Fase Específica.

**SEGUNDO.** Estudiantes en posesión del título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Deportivo Superior del sistema educativo español o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes a dichos títulos.

El criterio de admisión será la calificación que conste en el título. Aquellos que deseen mejorar su nota de admisión podrán realizar la fase específica de la PAU y se incorporará esta calificación a su nota de admisión.

**TERCERO.** Estudiantes en posesión de un título con equivalencia al Bachillerato de la Unión Europea que no cumplen los requisitos de acceso a la universidad según la legislación de su país y estudiantes que tengan un título con equivalencia al bachillerato español y sean de países ajenos a la UE.

El criterio de admisión será la calificación de la PAU realizada en la UNED conforme se regula en la Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero, por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español (BOE de 3 de marzo de 2010).

En el caso de optar por realizar las dos fases en la misma convocatoria deberán hacerlo en la misma universidad. Si estos estudiantes desean mejorar su calificación de admisión una vez superada la misma, en cualquiera de las dos fases de la PAU en las Universidades Canarias, se ajustarán a los requisitos establecidos en el Apartado 4 de la Resolución Conjunta en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes. En el caso de optar por realizar las dos fases en la misma convocatoria deberán hacerlo en la misma universidad.

**CUARTO.** Titulados universitarios de Grado, Máster o titulaciones equivalentes anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

El criterio de admisión será la nota media del título universitario que le da acceso, obtenida conforme se establece en el procedimiento para la obtención de la citada nota media para el colectivo de titulados (BOULPGC de 3 de mayo de 2013 pág. 33) según el sistema de calificación de 0 a 10.

Con el fin de utilizar un único procedimiento para obtener las calificaciones determinantes en la ordenación de los solicitantes de admisión, el título de Doctor no es evaluable y las personas interesadas deberán aportar alguno de los títulos indicados en el enunciado de este apartado para su valoración.

Los titulados con título universitario extranjero deberán aportar la credencial de homologación, expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y documento acreditativo con la equivalencia de la nota media emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

**QUINTO.** Estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o procedentes de universidades públicas españolas a los que no se les reconozca, al menos, 30 créditos de formación básica en la titulación a la que deseen acceder.

A los estudiantes de universidades españolas se les aplicará lo contemplado en el requisito séptimo de este anexo.

Los alumnos procedentes de enseñanzas universitarias extranjeras sin culminar o que habiendo finalizado sus estudios no hayan obtenido la homologación o equivalencia en España podrán acogerse al requisito primero o tercero de este anexo, según proceda.

Por el contrario, los estudiantes a los que se les reconozca, al menos, 30 créditos podrán optar entre solicitar plaza por traslado de expediente o someterse al procedimiento general de preinscripción.

**SEXTO.** Estudiantes que reúnan los requisitos académicos para acceder a la universidad según la ordenación del sistema educativo español anterior a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).

Conforme a la disposición transitoria única del Real Decreto 412/2014 se mantiene el sistema de acceso y admisión establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE de 24 de noviembre de 2008).

**SÉPTIMO.** Estudiantes que obtengan el título de Bachiller del sistema educativo español de acuerdo con la redacción del artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006), conforme a la modificación introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre de 2013).

Se mantiene el sistema de acceso y admisión establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE de 24 de noviembre de 2008).

Conforme a la Disposición transitoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, se mantiene el sistema de acceso y admisión establecido en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

**OCTAVO.** Estudiantes procedentes de pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 y 45 años y del procedimiento de acceso para mayores de 40 años.

El sistema de acceso y admisión es el establecido en el Reglamento regulador de las vías de acceso a estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la ULPGC (BOULPGC de 4 de julio de 2014) y en el Reglamento de acceso a la Universidad de La Laguna para mayores de 25, 40 y 45 años, según proceda.

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 10 DE JULIO DE 2014, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PONDERACIONES DE LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LA FASE ESPECÍFICA DE LA PAU PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CURSOS 2014-2015 Y 2015-2016, PUBLICADA EN EL BOULPGC DE AGOSTO DE 2014**

Habiéndose detectado varios errores en la resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de julio de 2014, por la que se establecen las Ponderaciones de las asignaturas correspondientes a la fase específica de la PAU para estudiantes de Bachillerato y de Formación Profesional para los cursos 2014-2015 y 2015-2016, publicada en la página 33 del BOULPGC de 1 de agosto de 2014, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1. En el Grado en Economía, la ponderación correcta para la asignatura "Técnica de Expresión Gráfico-plástica" es 0,1.
2. En el Grado en Ingeniería Química Industrial, la ponderación correcta para la asignatura "Diseño" es 0,1.
3. En lo que consta como Grado en Seguridad y Emergencias, la denominación correcta es Grado en Seguridad y Control de Riesgos.
4. En los Programas de Doble Titulación, las asignaturas se ponderarán conforme a cada uno de los títulos.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. Organización Universitaria

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA**

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Educación Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Educación Física de esta Universidad a D. Antonio Sebastián Ramos Gordillo, con DNI 42782495.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA**

A propuesta del Director del Departamento de Educación Física de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Educación Física de esta Universidad a Dña. Miriam Esther Quiroga Escudero, con DNI 42852946.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS**

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de esta Universidad a D. Nicolás Navarro Batista, con DNI 43655039.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS**

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas de esta Universidad a Dña. Laura Miraut Martín, con DNI 07518774.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

## IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).	Convenio marco de colaboración.	Potenciar la colaboración mutua entre la Universidad de Las Palmas de Gran y el CIEMAT en orden a un mayor aprovechamiento científico y, en particular, al desarrollo de trabajos en Proyectos de Investigación de interés común en el área de fusión por confinamiento inercial.	01/01/14
AV2C Soluciones, S.A. de C.V. (México).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa AV2C, S.A. de C.V. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. b) El desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.	06/05/14
Fundación ADSIS.	Convenio marco de colaboración.	Colaborar en actividades dentro de las misiones formativas, de investigación y de compromiso social de la ULPGC, que resulten de interés para ambas organizaciones.	15/06/14
Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad.	Convenio marco de colaboración.	Colaborar en actividades dentro de las misiones formativas, de investigación y de compromiso social de la ULPGC, que resulten de interés para ambas organizaciones.	07/07/14
Universidad de Valencia.	Convenio específico de colaboración.	Realizar la coordinación para la realización de forma conjunta de actividades científicas y proyectos del interés entre el Banco Español de Algas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Colección Española de Cultivos Tipo de la Universidad de Valencia.	10/07/14

Canaragua Concesiones, S.A. Fundación Canaria Universitaria de las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación "Estudio general del recurso y demanda de agua en la demarcación hidrográfica de la isla de Gran Canaria" encargado por Canaragua Concesiones, S.A. al Departamento de Procesos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/09/14
Cáritas Diocesana de Canarias.	Convenio específico de colaboración.	Realizar la explotación y análisis de los datos de la encuesta diseñada para el estudio Foessa 2014 y la ampliación del estudio desde una perspectiva cualitativa.	01/10/14
Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular los términos de colaboración de las partes firmantes y las condiciones para la ejecución del Proyecto "Ciberlandia-Un espacio de robótica y TIC para la enseñanza no universitaria" del Instituto de Investigación de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	01/10/14
Cabildo Insular de Fuerteventura.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Fuerteventura para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) El desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	09/10/14
Patronato Insular de Turismo del Cabildo Insular de Fuerteventura.	Convenio específico de colaboración.	Formalizar la colaboración del Patronato Insular de Turismo de Fuerteventura con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de la Cátedra de Turismo de Fuerteventura.	09/10/14
Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna. Fundación Canaria Universitaria de las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del estudio denominado "Tendencias económicas y sociales en los próximos veinte años: CANARIAS 2.0" en el ámbito de la población y nuevas tecnologías, encargado por la Fundación General de la Universidad de la Laguna.	19/10/14
Universidad del Pacífico-Ecuador.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Pácifico-Ecuador. para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) El desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	10/11/14
Bankovní Institut Vysoká Skola (Praga, República Checa).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Bankovní Institut Vysoká Skola para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	28/11/14
Cabildo Insular de Tenerife.	Convenio de colaboración	Regular el marco de la colaboración entre las partes firmantes para que estudiantes de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la ULPGC puedan desarrollar su Trabajos Fin de Título en el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía del Cabildo de Tenerife.	01/12/14
Yeungnam University (República de Corea).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico- tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Yeungnam University para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) El desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	04/12/14
Yeungnam University (República de Corea).	Convenio específico de colaboración.	Establecer el marco de cooperación entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Yeungnam University para regular y mejorar el intercambio de estudiantes.	04/12/14
Marine Signal, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Regular el apoyo científico, asesoramiento tecnológico y formación de la división de Robótica y Oceanografía Computacional del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en la Ingeniería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (IUSIANI) en el proyecto "Sistema de control de vehículos autónomos superficiales (SICOVAS)" de la empresa Marine Signals, S.L.	05/12/14



Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias.	Convenio de colaboración.	Conceder una subvención directa a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas con el fin de establecer actuaciones que incrementen la empleabilidad de los jóvenes desempleados con formación pero con escasa experiencia laboral.	17/12/14
Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA). Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración.	Regular el proceso de gestión de pagos de los <i>export managers</i> participantes en el programa de Becas en Negocios Internacionales 2014-2015, modalidad oficinas comerciales, como parte del programa de formación en negocios internacionales que ha incluido la maestría en <i>International Business Management</i> .	26/12/14
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.	Convenio marco de colaboración.	Fijar el marco general de colaboración entre las entidades firmantes para la mejor gestión de subvenciones cuya finalidad es promover: 1. La formación del profesorado universitario, en programas de doctorado de solvencia formativa e investigadora, en cualquier área del conocimiento científico, que facilite su futura incorporación al sistema español de educación superior e investigación científica, así como también promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores que acaban de finalizar su formación de tercer ciclo a través de estancia de movilidad postdoctoral. 2. La movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros y/o de profesores investigadores extranjeros en centros españoles, en todas las áreas del conocimiento científico que en conjunto promuevan la mejora de la calidad del sistema español de educación superior en investigación científica, así como programas de cooperación científica con otros países. 3. La movilidad de profesores y estudiantes en enseñanzas de posgrado, especialmente lo que promueven la internacionalización de la formación de cara a promover la empleabilidad de los titulados e incrementar, igualmente, la atracción de estudiantes extranjeros por parte del sistema universitario español.	20/01/15
Cabildo de Gran Canaria.	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración entre las entidades firmantes para el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra Pérez Galdós, destacándose los enumerados a continuación: 1. Fomentar la investigación galdosiana con el máximo rigor científico y técnico, para lo que se dispone el uso de los fondos documentales del archivo de Pérez Galdós de la Casa-Museo. 2. Conectar la investigación nacional e internacional sobre Pérez Galdós con su Casa-Museo, optimizando así el papel de centro transferencia de la investigación galdosiana que la Institución debe significar. 3. Proporcionar un respaldo académico universitario a las actividades científicas de la Casa-Museo Pérez Galdós. 4. Atraer investigadores en formación hacia los contenidos científicos galdosianos mediante acciones específicas de acercamiento a la Casa-Museo y de optimización de su formación.	21/01/15

**CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Voxitel Servicio y Desarrollo Tecnológico, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	10/02/14
Randstad Empleo ETT, S.A.		20/03/14
Moncisa Canarias, S.A.		12/06/14
Ministerio Fiscal		01/09/14
Joy Services Logistics, S.L.U.		01/09/14
Logística de Consumo Canario, S.L.		26/09/14
D. Mario César Rodríguez Pérez		30/09/14
Fábrica de Compañía Canariense de Tabacos, S.A.U.		06/10/14
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.		06/10/14
Schindler, S.A.		06/10/14
Metal Welding Canarias, S.L.U.		10/10/14
The Irish Academy, S.L.		10/10/14
Clínica Veterinaria Mesa y López, S.C.P.		14/10/14
Hidramar, S.L.		14/10/14
Sea Delight Canada, S.L.U.		17/10/14
Aindesos		21/10/14
Kisama Motor, S.L.		21/10/14
Financiera Carrión, S.A.		22/10/14
Fundación Canaria MBA		22/10/14
Zona Especial Canaria		22/10/14
Eco Tyres Investments, S.L.	22/10/14	
Psindra Centro de Psicología, S.L.P	22/10/14	
Gestión Minera y Explotaciones Diversas, S.L.	22/10/14	

Inecan, S.A.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	27/10/14
D. Antonio Fernández Goicoechea		27/10/14
GEOCyL Consultoría S.L.		28/10/14
Daimon & Rollin		28/10/14
Secret Source, S.L.		05/11/14
D. Jacinto Reyes García		05/11/14
Falck SCI, S.A.		06/11/14
C & N Asesores		14/11/14
Reparaciones Navales Canarias, S.A.		17/11/14
Particip GmbH, S.A.		18/11/14
Go Planet, S.L.		21/11/14
Instituto para el Desarrollo de Tecnologías Educativas, S.C.P.		21/11/14
Canaragua Concesiones, S.A.		24/11/14
Centro Especial Adepsi, S.L.		24/11/14
Aplusfactory, S.C.P.		24/11/14
Barcelo Cologne GMBH		26/11/14
HOTUSA Hotel im Arnulfpark GmbH & Co.KG, S.A.U.		27/11/14
OSCUS – Fundación Obra Social y Cultural Sopeña		03/12/14
Canavia Líneas Aéreas, S.L.U.		05/12/14
Dvuelta Asistencia Legal, S.L.		12/12/14
Legiscan Asesores de Empresa, S.L.	12/12/14	
D. Francisco José Martell Jaizme	12/12/14	
AEGEE Las Palmas	12/12/14	
Iniciativas Bauma, S.L.	19/12/14	
Logística Canaria, S.L.	19/12/14	
D. Óscar Rodríguez Vila	19/12/14	
Wd2arquitectos, S.L.	15/01/15	

## IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

### ANUNCIO DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 23 DE ENERO DE 2015, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA VI CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2013-2014

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 27 de abril de 2009, por el que se aprueba el *Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales de esta universidad y la concesión de premios extraordinarios de fin de título* (BOULPGC de 5 de mayo de 2009), este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad acuerda la publicación de la VI Convocatoria para la determinación y procedimiento de concesión de los premios a los egresados en el curso académico 2013-14.

#### 1.- Sujetos

Podrán optar a la presente convocatoria aquellos titulados universitarios que reúnan los requisitos siguientes:

- Ser egresados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de diplomado, ingeniero técnico, licenciado, arquitecto, ingeniero, grado o máster.
- Haber finalizado sus estudios en el curso académico 2013/14, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación el 11 de septiembre de 2014.
- Encontrarse entre los cinco mejores expedientes por titulación, evaluados conforme al *Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en*

*títulos oficiales de esta universidad y la concesión de premios extraordinarios de fin de título* según la fórmula establecida en el artículo 6 y siguiendo los criterios de baremación y valoración de los artículos 6 y 7, respectivamente, del Reglamento mencionado.

La concesión de un Premio por titulación, que se plasmará en un certificado acreditativo de tal hecho, se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin y permitirá el disfrute en esta Universidad, de matrícula gratuita en los precios públicos para el máster oficial, si se trata de un graduado o del periodo de investigación del doctorado, si se trata de un máster.

Estas matrículas gratuitas en los precios públicos podrán aplicarse en el curso académico 2015/16.

#### 2.- Comisión de valoración

La comisión estará compuesta por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad que la presidirá, o por un profesor universitario en quien delegue.
- En representación de las distintas Ramas de Conocimiento a las que están adscritas las titulaciones:
  - Rama de Artes y Humanidades: Decano de la Facultad de Geografía e Historia.
  - Rama de Ciencias: Decano de la Facultad de Ciencias del Mar.
  - Rama de Ciencias de la Salud: Decano de la Facultad de Veterinaria.
  - Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas: Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo.
  - Rama de Ingeniería y Arquitectura: Director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica.
- El Director de Servicios al Estudiante y Atención Psicosocial, que actuará como Secretario, con voz y voto.

**3.- Procedimiento y Plazos**

- a) Se preseleccionarán los cinco mejores expedientes de cada titulación siguiendo los criterios de baremación y valoración establecidos en el artículo 1.c de esta convocatoria.
- b) Una vez notificado a los egresados que han sido preseleccionados, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que aporten en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa la titulación correspondiente, la documentación que consideren necesaria para un mejor conocimiento de su formación académica.
- c) Para poder formar parte del proceso de selección, los interesados han de otorgar su consentimiento escrito (modelo ANEXO) en el plazo indicado en el párrafo anterior, que permitirá a la Comisión de Valoración la utilización de los datos académicos, su publicación en el BOULPGC, y en definitiva llevar a cabo los trámites establecidos en esta Convocatoria para su concesión.
- d) Finalizado el proceso de preselección, los Decanos / Directores de los Centros enviarán al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, dentro de los 5 días hábiles posteriores, toda la documentación recibida de los candidatos.
- e) El Premio corresponderá al estudiante con mejor puntuación de los preseleccionados de cada titulación y la comisión de valoración hará pública en el BOULPGC la propuesta provisional y, posteriormente, una vez atendidas las posibles alegaciones, la propuesta de resolución definitiva. De entre ellos, se seleccionará y otorgará un Premio Extraordinario por Rama de Conocimiento a los estudiantes con mayor puntuación en el curso académico 2013-2014.

**4. Entrega de Diplomas y acto académico**

Finalizado el procedimiento de selección de estudiantes se otorgará un premio por titulación y un premio extraordinario por rama de conocimiento en las fechas que se publiquen expresamente en la página web [www.ulpgc.es](http://www.ulpgc.es).

**5. Calendario**

TRÁMITE	PLAZO
Publicación BOULPGC	Febrero 2015
Preselección de Expedientes en las Administraciones de Edificio y comunicación a los egresados seleccionados	Hasta 20 febrero 2015
Presentación de documentación por los interesados	Hasta 6 marzo 2015
Remisión por Decanos / Directores de Centro al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	Hasta 12 marzo 2015
Valoración por la Comisión	Hasta 26 marzo 2015
Propuesta provisional	BOULPGC abril 2015
Plazo de reclamaciones y vista del expediente	10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del BOULPGC de 2015
Propuesta definitiva por el Rector	BOULPGC mayo 2015
Firma de los Diplomas (en SGAEU)	Hasta 15 mayo 2015
Acto de entrega de los Diplomas	Se publicará en la página web <a href="http://www.ulpgc.es">www.ulpgc.es</a>

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,  
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

**ANEXO****CURSO DE 2013/2014****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VI CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC****PREMIOS DE FIN DE TÍTULO Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FIN DE TÍTULO POR RAMA DE CONOCIMIENTO**

<b>Nombre y Apellidos</b>					
<b>DNI/NIF</b>		<b>TFNO 1</b>		<b>TFNO 2</b>	
<b>Domicilio</b>					<b>D.P.</b>
<b>Correo Electrónico</b>					

**SOLICITA:**

Participar en LA VI Convocatoria de los Premios de Fin de Título y Premio Extraordinario de Rama, conforme al Reglamento para la determinación del Orden Promocional de Egresados en Títulos Oficiales de la ULPGC, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2009, por la Titulación:

NUM.	DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (voluntaria)
1.	
2.	

Asimismo, por la presente, otorga su consentimiento para la utilización de sus datos académicos por la comisión de valoración y la publicación en el BOULPGC de la puntuación final obtenida, así como para llevar a cabo los trámites establecidos para su concesión conforme a la Convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Firma del solicitante,

**SR. VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**

## IV.3 Otros anuncios

### **ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS PREMIOS Y AYUDAS CONCEDIDOS EN LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2014-2015**

Reunido el pasado 26 de enero de 2015, el Tribunal Correspondiente designado por la Cátedra Endesa Red de la ULPGC para la concesión de los Premios y las Ayudas de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC, convocatorias curso académico 2014-2015, tomó la siguiente decisión:

1. Conceder el Premio de 2.400 euros a la mejor Tesis Doctoral, leída en el curso académico 2013-2014, entre los solicitantes, a D. Rodolfo R. Martín Hernández, por su Tesis *Análisis, Modelado e Identificación de los Condensadores Electroquímicos de doble capa*.
2. Conceder con clasificación *exaequo*, Premio de 1.500 euros al mejor Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Máster, leído en el curso académico 2013-2014, entre los solicitantes, a los alumnos:
  - D. Pablo Aarón Casillas Socorro, por su Proyecto *Modelado y análisis de aerogeneradores asíncronos frente a huecos de tensión*.
  - D. Juan Manuel Cabrera Rodríguez, por su Proyecto *Acondicionador de cargas contaminantes y desequilibradas para su integración en Redes Eléctricas de Baja Tensión con neutro*.
3. Conceder un accésit de 500 euros al Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Grado, leído en el curso académico 2013-2014, entre los solicitantes, a Dña. Claudia Martín Landa, por su Proyecto *Estudio geomorfológico y geológico de los flancos submarinos de Lanzarote*.
4. Conceder una ayuda de 2.000 euros para realizar una Tesis Doctoral a los siguientes doctorandos:
  - D. Luis Mazorra Aguiar, con Director de Tesis D. Felipe Díaz Reyes, para la realización de la Tesis *Modelo predictivo de radiación solar mediante técnicas de "Machine learning". Aplicación a la Isla de Gran Canaria*.
  - D. Pablo Ignacio González Domínguez, con Director de Tesis D. José Miguel Monzón Verona, para la realización de la Tesis *El método de la celda aplicado al Estudio de Campos Electromagnéticos y Transferencia de calor en Motores de Inducción*.

La entrega de los anteriores premios y ayudas se realizará en un acto público, que en su momento se comunicará.



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [dises@ulpgc.es](mailto:dises@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ulpgc.es/boulpgc](http://www.ulpgc.es/boulpgc)

### Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

---